

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/076/2024.

RECURRENTE: VALENTÍN POBEDANO ARCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **seis de mayo de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/076/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/076/2024**, promovido por el ciudadano **VALENTÍN POBEDANO ARCE**, quien se ostenta como precandidato ciudadano independiente externo e indígena, en contra de "El inconstitucional registro de la fórmula y planilla encabezada por **DIANA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**, de fecha 13 Y (sic) 14 de marzo del año en curso, a sabiendas que (sic) no había reunido los requisitos de elegibilidad legal y constitucional, así como el registro en reelección de la ciudadana **JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, dado que señala que no ha reunido los requisitos de elegibilidad".

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **desecha de plano el recurso de revisión IMPEPAC/REV/076/2024**, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Se **CONFIRMAN** los acuerdos **IMPEPAC/CME-TEMIXCO-009/2024** e **IMPEPAC/CME-TEMIXCO-010/2024**, emitido por el Consejo Municipal

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/076/2024.

RECURRENTE: VALENTÍN POBEDANO ARCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Electoral de **Temixco**,

Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/JDC/93/2024-1**.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 25 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	